



**DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA**

INFORME FINAL

Dirección de Aeropuertos

**Número de Informe: 353/2015
2 de febrero del 2016**



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE OBRAS PÚBLICAS

PMET N°: 15.109/2015
DIR N°: 1.100/2015

INFORME FINAL N°353, DE 2015, SOBRE
AUDITORÍA A LOS CONTRATOS DE OBRAS
SUSCRITOS ENTRE EL 1 DE ENERO DE
2013 Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2014, A
CARGO DE LA DIRECCIÓN DE
AEROPUERTOS DEL NIVEL CENTRAL.

SANTIAGO, 02 FEB. 2016

ANTECEDENTES GENERALES

En cumplimiento del plan anual de fiscalización de esta Contraloría General para el año 2015, y en conformidad con lo establecido en los artículos 95 y siguientes de la ley N°10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, y el artículo 54 del decreto ley N°1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado, se efectuó una auditoría a los contratos de obras suscritos entre el 1 de enero de 2013 y el 31 de diciembre de 2014, a cargo de la Dirección de Aeropuertos del nivel central, y que presentaran ejecución durante el año 2014. El equipo que efectuó la fiscalización fue integrado por los señores Gonzalo Barahona Cabrera y Rodrigo Rojas Salazar, como auditores, y la señora Karina Vargas Bravo y el señor Víctor Herrera Aranda, como supervisores.

La Dirección de Aeropuertos es un servicio dependiente de la Dirección General de Obras Públicas, según lo establecido en el artículo 13 del decreto con fuerza de ley N°850, de 1997, del Ministerio de Obras Públicas, texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley orgánica de esa Cartera.

A la Dirección de Aeropuertos le corresponde, a proposición de la Junta de Aeronáutica Civil, la realización del estudio, proyección, construcción, reparación y mejoramiento de los aeropuertos, comprendiendo pistas, caminos de acceso, edificios, instalaciones eléctricas y sanitarias y, en general, todas sus obras complementarias, ello de conformidad con lo señalado en el artículo 20 del mencionado decreto con fuerza de ley N°850, de 1997.

Cabe indicar que con carácter confidencial, fue puesto en conocimiento de la Dirección de Aeropuertos el preinforme de observaciones N°353, de 2015, con la finalidad que formulara los alcances y precisiones que, a su juicio, procedieran, lo que se concretó fuera de plazo, mediante el oficio ordinario N°559,

AL SEÑOR
JORGE BERMÚDEZ SOTO
CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA
PRESENTE


JORGE BERMÚDEZ SOTO
Contralor General de la República



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE OBRAS PÚBLICAS

de la misma anualidad, considerándose igualmente su respuesta para la elaboración del presente informe final.

OBJETIVO

La fiscalización tuvo por objeto efectuar una auditoría a los contratos de obras suscritos entre el 1 de enero de 2013 y el 31 de diciembre de 2014, a cargo de la Dirección de Aeropuertos del nivel central, y que presentaran ejecución durante el año 2014.

Lo anterior, con la finalidad de verificar que los mencionados contratos se hayan ceñido a las disposiciones normativas que resulten aplicables, como asimismo, validar que los gastos efectuados estén correctamente acreditados y comprobar la autorización, registro contable y existencia de la documentación de respaldo de las operaciones.

METODOLOGÍA

El examen se practicó de acuerdo con la Metodología de Auditoría de este Organismo Superior de Fiscalización y los procedimientos de control aprobados mediante las resoluciones exentas N°s 1.485 y 1.486, ambas de 1996, considerando resultados de evaluaciones de control interno respecto de las materias examinadas, determinándose la realización de pruebas de auditoría en la medida que se estimaron necesarias.

Adicionalmente, se efectuó un examen de cuentas en relación con la falta de aplicación de multas por el atraso en la entrega del informe mensual, por parte de los contratistas de las obras "Ampliación Plataforma Estacionamiento Aviones Aeropuerto Arturo Merino Benítez" y "Conservación Mayor Pista 17L-35R y Rodajes Asociados, Aeropuerto Arturo Merino Benítez", cuyo inicio fue comunicado a la citada dirección mediante el oficio N°35.244, de 2015, de este origen.

UNIVERSO Y MUESTRA

De acuerdo con los antecedentes proporcionados por la entidad fiscalizada y validados por esta Contraloría General, el universo de la presente auditoría está conformado por 5 contratos de obras -según se detalla en los anexos N°s 1 y 2 del presente informe-, suscritos entre el 1 de enero de 2013 y el 31 de diciembre de 2014, a cargo del Nivel Central de la Dirección de Aeropuertos, y con ejecución durante el año 2014. El monto total de dichos contratos, incluidas sus modificaciones, asciende a \$27.145.059.972.

La muestra examinada correspondió al 100% del universo.

Cabe precisar que, para efectos de las validaciones referidas a la etapa de ejecución de los contratos, se consideró el avance



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE OBRAS PÚBLICAS

financiero de cada uno de ellos al 31 de enero de 2015, lo que en su conjunto suma \$17.329.835.004, cifra que corresponde a un 63,84% del monto antes señalado.

RESULTADO DE LA AUDITORÍA

Del examen practicado, y considerando los argumentos y antecedentes aportados por la autoridad en su respuesta, respecto de las situaciones observadas en este informe, se determinó lo siguiente:

I. EXAMEN DE CUENTAS

Sobre multas no cursadas.

En los contratos "Ampliación Plataforma Estacionamiento Aviones Aeropuerto Arturo Merino Benítez" y "Conservación Mayor Pista 17L-35R y Rodajes Asociados, Aeropuerto Arturo Merino Benítez", los inspectores fiscales no aplicaron a los respectivos contratistas, las multas por el atraso en la entrega del informe mensual, consignadas en el numeral 7.12.2, letra a), de las bases administrativas aprobadas, para el primero de ellos, por la resolución N°28, de 2012, de la Dirección de Aeropuertos, y para el segundo, por la resolución N°258, de 2009, de la Dirección General de Obras Públicas.

En efecto, en la especie correspondía aplicar dichas multas dada la inobservancia del numeral 7.9.1 de las reseñadas bases, el cual dispone, en lo que importa, que la empresa contratista deberá emitir informes mensuales, los que deberán ser entregados dentro de los primeros 5 días corridos, a partir del mes calendario siguiente al de la entrega de terreno.

No obstante, habiéndose producido el atraso en la entrega de dichos documentos -en los casos detallados en la tabla N°1-, en los estados de pago correspondientes, no consta la aplicación de multas -que para el caso en examen es de 3 UTM por cada día de demora- por dicha contravención.

Considerando lo expuesto, el valor de las multas no cursadas asciende a \$1.684.722.

Tabla N°1

CONTRATO	FECHA REQUERIDA PARA LA ENTREGA DEL INFORME	FECHA DE ENTREGA DEL INFORME POR PARTE DEL CONTRATISTA	DÍAS DE ATRASO	MULTA TOTAL (UTM)	MES DE CONVERSIÓN (UTM A \$)	MULTA TOTAL (\$) (*)
Ampliación Plataforma Estacionamiento Aviones Aeropuerto Arturo Merino Benítez	5 de diciembre de 2014.	El informe N°19, fue entregado el 9 de diciembre de 2014, mediante carta OHL/AMB/059/2014	4	12	Diciembre 2014	518.376
Conservación Mayor Pista 17L-35R y Rodajes Asociados,	5 de diciembre de 2014.	El informe N°3, fue entregado el 10 de diciembre de 2014, mediante carta AMB N°022/2014	5	15	Diciembre 2014	647.970



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE OBRAS PÚBLICAS

CONTRATO	FECHA REQUERIDA PARA LA ENTREGA DEL INFORME	FECHA DE ENTREGA DEL INFORME POR PARTE DEL CONTRATISTA	DÍAS DE ATRASO	MULTA TOTAL (UTM)	MES DE CONVERSIÓN (UTM A \$)	MULTA TOTAL (\$) (*)
Aeropuerto Arturo Merino Benítez	5 de enero de 2015.	El informe N°4, fue entregado el 9 de enero de 2015, mediante carta AMB N°028/2015.	4	12	Enero 2015	518.376
TOTAL (\$)						1.684.722

Fuente: Tabla confeccionada por la comisión fiscalizadora sobre la base de la información proporcionada por la Dirección de Aeropuertos.

(*) Para efectos de la determinación de la multa, se consideró el valor de la UTM de los meses de diciembre de 2014 y enero de 2015, en cumplimiento a lo indicado en el numeral 7.12 de las mencionadas bases administrativas.

En su respuesta, el servicio señaló que para el contrato "Ampliación Plataforma Estacionamiento Aviones Aeropuerto Arturo Merino Benítez" la fecha efectiva de recepción del referido informe fue el 5 de diciembre de 2014, como consta en las cartas que acompañan su respuesta, las que fueron subidas al sistema de seguimiento de documentos el día 9 de ese mismo mes y año.

Por su parte, en relación al contrato "Conservación Mayor Pista 17L-35R y Rodajes Asociados, Aeropuerto Arturo Merino Benítez", indicó que los informes de obra N°s3 y 4 ingresaron a la oficina de partes de la Dirección Regional Metropolitana de Aeropuertos el 4 de diciembre de 2014 y el 5 de enero de 2015, respectivamente, a través de las cartas AMB JALV 045/14 y AMB JALV 053/14.

En atención a lo expuesto, manifestó que los informes requeridos fueron entregados dentro de los plazos requeridos en las bases administrativas que rigen los contratos, motivo por el cual no serían aplicables las aludidas multas.

Revisados los nuevos antecedentes aportados por el servicio, se verificó que efectivamente los informes ingresaron dentro de las fechas requeridas para su cumplimiento, motivo por el cual se levanta la observación.

II. EXAMEN DE LA MATERIA AUDITADA

1. Sobre la entrega a uso de las obras.

Las obras correspondientes a los contratos "Ampliación y Mejoramiento Aeropuerto El Loa", "Conservación Rutinaria Área de Movimiento Aeródromo Viña del Mar" y "Conservación Mayor Pista 17L-35R y Rodajes Asociados Aeropuerto Arturo Merino Benítez", fueron entregadas al uso antes que hubieran sido recibidas provisoriamente por la Dirección de Aeropuertos.

Así, en el contrato "Ampliación y Mejoramiento Aeropuerto El Loa", la pista inició sus operaciones normales el 25 de febrero de 2015, según lo señalado en la resolución exenta N°09/2/075, de 2015, de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que aprobó el establecimiento y operación de la nueva pista -designada como 10R-28L- del referido recinto aeroportuario, en circunstancias que al



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE OBRAS PÚBLICAS

4 marzo de igual anualidad, las obras aún se encontraban en ejecución, según se apreció en visita a terreno de igual data de esta Entidad de Control, lo que además fue corroborado por el inspector fiscal de la obra en el acta de fiscalización de 30 de marzo de 2015.

Asimismo, para el contrato "Conservación Rutinaria Área de Movimiento Aeródromo Viña del Mar", se verificó que la pista se encontraba en operaciones normales desde el 3 de noviembre de 2014 -según lo informado por el inspector fiscal de la obra en acta de fiscalización de 27 de marzo de 2015-, en circunstancias que la recepción provisoria se efectuó el 9 de febrero de 2015, como consta en el acta de misma data, suscrita por la comisión respectiva.

En el mismo orden de ideas, se advirtió que en el contrato "Conservación Mayor Pista 17L-35R y Rodajes Asociados Aeropuerto Arturo Merino Benítez", la pista inició sus operaciones el 12 de febrero de 2015 -según consta en acta de fiscalización de este Órgano de Control de 27 de marzo de 2015 suscrita por el inspector fiscal de la obra-, en circunstancias que al 16 de marzo de la misma anualidad, no se había efectuado la recepción provisoria de las obras.

Si bien la entrega a uso anticipada, se encuentra prevista en el artículo 172, inciso segundo, del decreto N°75, de 2004, del Ministerio de Obras Públicas, Reglamento para Contratos de Obras Públicas, precepto que forma parte del pliego de condiciones de los contratos -según se establece en el numeral 8.1 de las respectivas bases administrativas-, que contempla la posibilidad de que la obra se entregue al uso o explotación en forma previa al procedimiento regular de recepción provisional, esto es, antes de que el contratista haya finalizado los trabajos y que la comisión respectiva haya acreditado que los trabajos sometidos a su consideración se efectuaron de acuerdo a los planos y especificaciones técnicas, tal medida constituye una regla de excepción, la cual, en consecuencia, y atendidas además sus implicancias, importa necesariamente que su ejercicio debe encontrarse en cada caso debidamente fundamentado por parte de la autoridad que ordena dicho uso o explotación anticipada, lo cual no se advierte que haya acontecido en la especie (aplica criterio contenido en el dictamen N°41.128, de 2014, de este origen).

Es del caso indicar que, acerca de la necesidad de que la orden de la autoridad para el uso o explotación anticipada deba encontrarse debidamente fundamentada, esta Contraloría General ya se había pronunciado en el citado dictamen N°41.128 de 2014, destinado a esa dirección.

Cabe agregar que en los mencionados casos, la orden para la explotación anticipada de las obras no se formalizó en el acto administrativo pertinente, lo que constituye una inobservancia de lo dispuesto en el artículo 3° de la ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, que prescribe que las decisiones escritas que adopte la Administración se expresarán por medio de actos administrativos, entendiéndose por tales, las decisiones formales



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE OBRAS PÚBLICAS

que emitan los órganos de la Administración del Estado en las cuales se contienen declaraciones de voluntad, realizadas en el ejercicio de una potestad pública.

Para el caso del contrato "Ampliación y Mejoramiento Aeropuerto El Loa", el servicio respondió que el hecho de que comenzara a operar la nueva pista en el mes de febrero de 2015, no significa que la obra haya comenzado con su etapa de explotación, toda vez que ello obedece estrictamente a un paso preestablecido en el programa del contratista para concluir las obras sin afectar a la continuidad del servicio aeroportuario. Añadió, que si dicho cambio de pista hubiese sido una entrega a explotación, era necesario que se constituyera la comisión de recepción provisional, se levantara un acta y emitiera una resolución que la aprobara.

Agregó, que en el contrato en cuestión solo se tomaron los resguardos mínimos exigidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil, DGAC, de tal manera de pasar a la segunda etapa del proyecto sin tener que afectar las operaciones aéreas, lo que, según indicó, se encontraría respaldado en un correo del inspector fiscal -adjunto en esta oportunidad-, que muestra las coordinaciones realizadas para el cambio de pista e inicio de los trabajos de la calle de rodaje "Alfe (antigua Pista)" sic.

Atendido lo expuesto, a su juicio, no sería aplicable el artículo 172 del Reglamento para Contratos de Obras Públicas, RCOP, puesto que lo sucedido no corresponde a una entrega a explotación, sino al comienzo de una segunda etapa preestablecida en el programa del proyecto.

En cuanto al contrato "Conservación Rutinaria Área de Movimiento Aeródromo Viña del Mar", el servicio señaló que en virtud de los trabajos considerados, y que el aeródromo se ubica en las instalaciones de la Base Aeronaval de Concón de la Armada de Chile, en el cerro Torquemada, este se mantuvo cerrado para operaciones entre el 1 de octubre y el 3 de noviembre de 2014, situación que provocó que la Armada debiese redestinar toda su flota durante ese tiempo, incluyendo las actividades de mantenimiento de las aeronaves.

Añadió, que las obras concluyeron el 2 de noviembre de 2014, lo que fue verificado por el inspector fiscal ese mismo día, constatando que solo quedaban por realizar labores menores y de limpieza. Agregó, que todos los trabajos fueron supervisados por el aludido inspector en conjunto con el Departamento de Infraestructura de la Comandancia de la Aviación Naval.

Sobre el particular, manifestó que el NOTAM -aviso a los aviadores- de cierre de la pista finalizó el día 3 de noviembre a las 13:00 horas, a partir del cual la Armada de Chile, en coordinación con la Dirección de Aeropuertos, y en conocimiento de que las obras se encontraban terminadas, comenzó a hacer uso de la pista, esto en virtud de las necesidades propias de su servicio. Posteriormente, el 27 de noviembre de 2014, la comisión de recepción se reunió en la obra, elaborando el 1 de diciembre de esa anualidad un acta con observaciones



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE OBRAS PÚBLICAS

menores, las que según su parecer, no limitaban de ninguna manera las operaciones, siendo finalmente las obras recibidas provisionalmente, el 9 de febrero de 2015.

En relación al contrato "Conservación Mayor Pista 17L-35R y Rodajes Asociados Aeropuerto Arturo Merino Benítez", la entidad auditada señaló que efectivamente la pista inició sus operaciones el 12 de febrero de 2015, en circunstancias que al 16 de marzo de misma anualidad no se había efectuado la recepción provisoria de la obra, pero que ello se realizó según los requerimientos de la DGAC y de conformidad a lo permitido en el contrato, siendo además la única manera de mantener en forma adecuada la operatividad de la pista del principal aeropuerto del país.

Sobre la materia, cabe advertir, que si bien los argumentos expuestos por el servicio para los 3 contratos guardan relación con la operatividad de los respectivos aeródromos y aeropuerto, la entrega por etapas, en este caso particular de las pistas de aterrizaje, no está regulada en el pliego de condiciones que regían los correspondientes contratos, y como se mencionó anteriormente, el artículo 172, inciso segundo, del referido decreto N°75, de 2004, permite, en casos excepcionales, la entrega a uso o explotación de la obra en forma previa a la recepción provisional, la que, según se colige del criterio contenido en el dictamen N°41.128, de 2014, de este origen, debe estar debidamente fundamentada por la autoridad que la ordena, situación que no aconteció en la especie. Por este motivo, la observación se mantiene en su totalidad.

Al respecto, ese servicio deberá, en materia de recepción de las obras, ajustarse a las disposiciones señaladas en el pliego de condiciones que regulan los contratos, situación que será verificada en futuras auditorías.

2. Sobre el cumplimiento de las especificaciones técnicas.

En la visita a terreno efectuada el 20 de febrero de 2015, se advirtió que en la "Conservación Mayor Pista 17L/35R y Rodajes Asociados Aeropuerto Arturo Merino Benítez" -cuyas obras se encontraban en ejecución a esa data- se efectuaron faenas que no cumplen todas las exigencias de las especificaciones técnicas del contrato, aprobadas por resolución N°45, de 2014, de la Dirección de Aeropuertos (anexo N°3 del presente documento). Sin embargo, tales inobservancias no habían sido representadas por el inspector fiscal al contratista.

Ello infringe lo dispuesto en los artículos 4°, N°9), y 110 del decreto N°75, de 2004, del Ministerio de Obras Públicas, Reglamento para Contratos de Obras Públicas, según los cuales corresponde al inspector fiscal velar por la correcta ejecución de una obra y en general por el fiel cumplimiento del contrato de construcción.

Sobre el particular, la Dirección de Aeropuertos respondió que respecto del numeral 3.1.3 "Tonalidad", revisó en terreno y constató que



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE OBRAS PÚBLICAS

las señales de visada tienen tonalidades similares al color blanco, excepto las marcas negras dejadas por los neumáticos de los aviones durante los despegues y aterrizajes. Agregó, que la Dirección General de Aeronáutica Civil no manifestó, al momento de recibir los trabajos o en la actualidad, observación alguna a la tonalidad de esas señales.

Por otra parte, en relación al numeral 3.6.2.5 "Demarcación", del acápite 3.6.2 "Pista Umbral Desplazado en 634 m", indicó que al efectuar la revisión final de la demarcación del contrato, todas las marcas provisionales de la pista estaban borradas, situación que fue constatada por personal de la Dirección General de Aeronáutica Civil del Aeropuerto Arturo Merino Benítez, previo al inicio de la operación de ella.

En lo que respecta al numeral 5.1 "Preparación de la Superficie", el servicio no se pronunció.

Sobre la materia, esta Entidad de Control realizó el 1 de octubre de 2015, una nueva validación de los elementos observados, verificando que la tonalidad de la pintura aplicada es uniforme. Además, en los sectores objetados, no se apreciaron señales antiguas que estuviesen deficientemente borradas, por lo que en atención a las correcciones registradas, se procede a subsanar esta observación.

3. Sobre el monto y plazo de cobertura de las garantías.

a) La Dirección de Aeropuertos no solicitó al contratista de la obra "Ampliación Plataforma Estacionamiento Aviones Aeropuerto Arturo Merino Benítez", código SAFI N°175910, la renovación de la póliza de seguro de responsabilidad civil vigente, acorde con el numeral 5.4.3 de las bases administrativas aprobadas por la resolución N°28, de 2012, de la Dirección de Aeropuertos, en virtud de los aumentos del precio del contrato, conforme a los convenios ad-referéndum suscritos entre las partes, autorizados mediante las resoluciones exentas N°s 1.751, de 20 de mayo de 2014; 3.678, de 1 de octubre de 2014; y 705, de 13 de febrero de 2015, todas de la Dirección General de Obras Públicas.

Tal hecho contraviene las cláusulas quinta y sexta de los aludidos convenios -según corresponda-, que disponen que la empresa contratista debía renovar la póliza de seguro de responsabilidad civil en relación al nuevo monto.

Es del caso tener presente que el numeral 5.4.3 de las citadas bases dispone que el monto mínimo de la póliza de seguro será equivalente al 5% del valor del contrato expresado en unidades de fomento. En la especie, se produce la siguiente diferencia:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Tabla N°2

TIPO DE CAUCIÓN / NÚMERO	ENTIDAD EMISORA	MONTO DE LA CAUCIÓN EN U.F.	MONTO DEL CONTRATO INCLUIDO MODIFICACIONES (\$)	5% DEL CONTRATO EN (\$)	5% DEL CONTRATO EN U.F. (1)	DIFERENCIA DE COBERTURA EN U.F.
Póliza de seguro responsabilidad civil N°2796520	Chilena Consolidada Seguros Generales S.A.	21.243,40	10.646.388.891	532.319.445	23.308	2.064,61

Fuente: Tabla confeccionada por la comisión fiscalizadora sobre la base de la información proporcionada por la Dirección de Aeropuertos.

(1): De acuerdo a lo que se establece en el numeral 5.4.6, letra c) de las bases de licitación del referido contrato, aprobadas por la resolución N°28, de 2012, de la Dirección de Aeropuerto, la fecha de conversión de la Unidad de Fomento -U.F.- será el último día del mes anterior a la fecha en que la resolución que adjudica el contrato ingrese totalmente tramitada a la Oficina de Partes de la Dirección. En ese sentido se consideró la U.F. del día 28 de febrero de 2013.

En su respuesta, el aludido servicio indicó acerca de la póliza de seguro de responsabilidad civil N°2796520, que la empresa Obrascon Huarte Lain S.A, OHL, mediante carta OHL/GAF-025/2015, de 16 de abril de 2015, entregó los endosos N°s1, 2, 3 y 4; a través de la carta OHL/GAF-022/2015, de 8 de abril del mismo año, proporcionó los endosos N°s5 y 6; y que acompañó con la carta OHL/GAF-015/201, de 19 de marzo de igual año, los endosos N°s 7 y 8.

Agregó, que con los citados instrumentos se han cubierto las exigencias derivadas de las mencionadas modificaciones del contrato "Ampliación Plataforma Estacionamiento Aviones Aeropuerto Arturo Merino Benítez".

De lo expuesto por el servicio, es del caso precisar que esta Entidad de Control confirmó que dicha póliza no había sido renovada para cumplir con el requerimiento de monto y plazo de cobertura establecido en las bases administrativas, lo que fue confirmado por el inspector fiscal (S) de la referida obra, el 6 de abril de 2015, según consta en acta de fiscalización suscrita en igual data.

Por su parte, es dable mencionar que de los endosos identificados por el servicio, solo los atinentes a los N°s3, 4 y 7, corresponden a incrementos en el monto de la cobertura de la referida póliza, a saber por 481,63 U.F., 685,52 U.F. y 898,45 U.F., respectivamente, de los cuales los dos primeros documentos fueron recepcionados por la Dirección de Aeropuertos el 17 de abril de 2015, y el último el 26 de agosto de igual año.

Por tal razón, este Organismo de Control se constituyó el 1 de septiembre de 2015, en la Dirección de Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Obras Públicas, instancia en la cual se validó la existencia física y custodia de los mencionados endosos, y dado que las sumas señaladas totalizan 2.065,6 U.F., se considera que esta cifra resguarda los incrementos de obras señalados en las referidas modificaciones, por lo que se subsana lo observado en esta letra.

b) Además, en este misma obra, la referida dirección no había exigido -al 6 de abril de 2015- la entrega de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, por 544,98 unidades de fomento -correspondiente a los



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE OBRAS PÚBLICAS

aumentos de obras introducidos durante su desarrollo-, como se establece en la cláusula quinta del convenio ad-referéndum sancionado por la resolución exenta N°705, de 2015, ya mencionada, vulnerando así el numeral 5.4.1 de las precitadas bases, que indica que el monto de la referida garantía será equivalente al 3% del valor del contrato expresado en unidades de fomento, caución que de acuerdo al artículo 90 del citado decreto N°75, de 2004, del Ministerio de Obras Públicas, debió ser entregada dentro del plazo de treinta días contados desde el ingreso del decreto o resolución a la oficina de partes, término cumplido el 13 de marzo de 2015.

En atención a este punto, la Dirección de Aeropuertos respondió que la empresa a cargo del mencionado contrato, mediante carta OHL/GAF/010/2015, de 5 de marzo de 2015, entregó la boleta de garantía de fiel cumplimiento N°0241804, emitida por el banco BCI, por la suma de 14.137,98 U.F., con vigencia hasta el 31 de julio de 2017.

Sobre lo expuesto, es del caso precisar que consultado al inspector fiscal (S) el 6 de abril de 2015, sobre dicha inobservancia, manifestó que no mantenía bajo su resguardo cauciones adicionales a las constatadas en el arqueo efectuado el 25 de febrero de igual año en la Dirección de Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Obras Públicas.

Por tal razón, este Organismo Fiscalizador se constituyó nuevamente el 26 de agosto de 2015 en esta última dirección, instancia en que se validó la existencia física y custodia de dicha caución. A su vez, analizado el monto de cobertura de dicho instrumento, es del caso indicar que se ajusta a lo requerido en la citada modificación, motivo por el cual se levanta la observación.

c) Asimismo, en el contrato en comento, se advirtió que la Dirección de Aeropuertos no había requerido al contratista la renovación de la garantía adicional a la caución por fiel cumplimiento del contrato y póliza de seguro de responsabilidad civil, debidamente actualizadas en sus vigencias, en virtud de los aumentos de plazo para la ejecución de la misma, consistentes en 50, 26 y 193 días, autorizados por las citadas resoluciones exentas N°s 1.751 y 3.678, ambas de 2014; y 705, de 2015, respectivamente, situación que no se ajusta a lo exigido en las cláusulas quinta y sexta, según corresponda, de los convenios ad - referéndum de los mencionados actos administrativos, que disponen que la empresa contratista deberá renovar dichos instrumentos conforme al nuevo plazo. Esto, en armonía con lo dispuesto en los numerales 5 y 6 de la resolución N°254, de 2013, de la Dirección General de Obras Públicas, que aprobó la propuesta presentada por la empresa Obrascon Huarte Lain S.A. de la obra señalada, que prescriben que dichos instrumentos de caución tendrán una validez igual al plazo del contrato aumentado en 12 meses, plazo requerido además, en los numerales 98, 134 y 158, del mencionado Reglamento Para Contratos de Obras Públicas. Lo expuesto, como se detalla a continuación:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Tabla N°3

TIPO DE CAUCIÓN / NÚMERO	ENTIDAD EMISORA	FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO	TÉRMINO DE LA CAUCIÓN SEGÚN LAS BALI. (1)	PERÍODO SIN COBERTURA
Póliza de seguro N°2.2.014095 (Garantía adicional)	Cesce Chile Aseguradora S.A.	14-03-2013	05-11-2015	31-07-2016 (*)	269 días
Póliza de seguro responsabilidad civil N°2796520	Chilena Consolidada Seguros Generales S.A.	15-03-2013	15-01-2016	31-07-2016 (*)	198 días

Fuente: Tabla confeccionada por la comisión fiscalizadora sobre la base de la información proporcionada por la Dirección de Aeropuertos.

(*): El numeral 4 de la resolución D.G.O.P. N°254, de 2013, que aprobó la propuesta pública de la obra "Ampliación Plataforma Estacionamiento Aviones Aeropuerto Arturo Merino Benítez", dispone que el plazo de ejecución del contrato será de 600 días de corridos, computados a contar del día siguiente de la total tramitación de dicho acto, lo cual aconteció el 14 de marzo de 2013. La fecha consignada en la precedente tabla consigna los aumentos de plazo N°s 1, 2 y 3 autorizados por los citados actos administrativos, incluido el plazo adicional de 12 meses establecido en las respectivas bases de licitación.

En su respuesta, el aludido servicio indicó acerca de la póliza de seguro de responsabilidad civil N°2796520, que la empresa Obrascon Huarte Lain S.A, OHL, mediante carta OHL/GAF-025/2015, de 16 de abril de 2015, entregó los endosos N°s1, 2, 3 y 4; a través de la carta OHL/GAF-022/2015, de 8 de abril del mismo año, proporcionó los endosos N°s5 y 6; y que acompañó con la carta OHL/GAF-015/201, de 19 de marzo de igual año, los endosos N°s7 y 8.

En cuanto a la cobertura de la póliza de seguro por concepto de garantía adicional no se manifestó en su contestación.

Es del caso precisar previamente, que el Departamento de Licitaciones de Obras No Concesionadas, recibió los endosos N°s7 y 8 de la póliza de seguro responsabilidad civil N°2796520 el 26 de agosto de 2015, motivo por el cual este Organismo de Control no tuvo a la vista dichos instrumentos a la fecha del examen. No obstante, analizados tales documentos, se advirtió que incrementaron la cobertura del contrato en comento, a saber, entre el 22 de febrero de 2015 y el 10 de abril de 2016, y entre esta última data y el 31 de julio de igual anualidad, respectivamente, motivo por el cual se subsana esta parte de la observación.

Sin perjuicio de lo anterior, y dado que no se pronunció en su respuesta sobre la caución por concepto de garantía adicional, se mantiene lo observado, debiendo ese servicio en lo que interesa, exigir al contratista que extienda dicha caución por todo el período prescrito en las aludidas modificaciones de contrato, remitiendo a esta Entidad de Control, en un plazo de 60 días hábiles contados desde la recepción del presente informe, los antecedentes que acrediten que la mencionada garantía resguarda la obra "Ampliación Plataforma Estacionamiento Aviones Aeropuerto Arturo Merino Benítez", en el plazo establecido en las modificaciones N°s1, 2 y 3 del citado contrato, los que serán validados en una próxima auditoría de seguimiento.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE OBRAS PÚBLICAS

d) Situación similar aconteció en el caso de las boletas de fiel cumplimiento, pólizas de seguro y boletas de garantía por canje de retenciones, vigentes al 7 de abril de 2015, de la obra denominada "Ampliación y Mejoramiento Aeropuerto El Loa, Calama II Región", código SAFI N°182162, toda vez que no se advierte que la Dirección de Aeropuertos haya solicitado al contratista, Navarrete y Díaz Cumsille Ingenieros Civiles S.A., la renovación de dichos instrumentos de acuerdo al nuevo plazo establecido para el término del contrato, de acuerdo a las modificaciones N°s1 y 2 -que ampliaron los plazos de ejecución en 60 y 91 días respectivamente-, aprobadas mediante las resoluciones exentas N°s636 y 5.076, ambas de 2014, de la Dirección General de Obras Públicas, incumpliendo de este modo la cláusula quinta de los respectivos convenios ad-referéndum sancionados por esos actos administrativos, que establecían la vigencia de los referidos instrumentos. Lo anterior, según como se describe en la siguiente tabla:

Tabla N°4

TIPO DE CAUCIÓN / NÚMERO	ENTIDAD EMISORA	FECHA DE EMISIÓN DE LA CAUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO DE LA CAUCIÓN	TÉRMINO DE LA CAUCIÓN SEGÚN LAS BALI(*) (1)	PERÍODO SIN COBERTURA	NORMATIVA VULNERADA
Fiel cumplimiento del contrato / N°17788	Banco Santander	20-03-2013	20-02-2017	12-05-2017	81	Numerales 4, de la resolución D.G.O.P. N°224, de 2013, y 5.4.1 de las BALI, que señalan un plazo igual al del contrato aumentado en 24 meses.
Fiel cumplimiento del contrato / N°379397-9	Banco de Chile	24-02-2014	28-02-2017		73	
Póliza de seguro de responsabilidad civil / N°04269741	RSA Seguros Chile S.A.	21-02-2015	20-02-2016 (2)	12-05-2016	82	Numerales 5, de la resolución D.G.O.P. N°224, de 2013, y 5.4.3 de las BALI que señalan un plazo igual al del contrato aumentado en 12 meses.
Boleta por canje de retenciones / N°376299-4	Banco del Estado	12-09-2013	12-02-2016	12-05-2016	90	Numeral 7.14.5, de las BALI, igual al plazo del contrato aumentado en 12 meses.
Boleta por canje de retenciones / N°377116-3	Banco de Chile	04-11-2013	12-02-2016	12-05-2016	90	
Boleta por canje de retenciones / N°378399-0	Banco de Chile	08-01-2014	12-02-2016	12-05-2016	90	
Boleta por canje de retenciones / N°379849-0	Banco de Chile	14-03-2014	29-02-2016	12-05-2016	73	
Boleta por canje de retenciones / N°370840-3	Banco de Chile	30-04-2014	29-02-2016	12-05-2016	73	
Boleta por canje de retenciones / N°07459221	Banco del Estado	31-07-2014	29-02-2016	12-05-2016	73	
Boleta por canje de retenciones / N°373921-8	Banco de Chile	28-08-2014	29-02-2016	12-05-2016	73	



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE OBRAS PÚBLICAS

TIPO DE CAUCIÓN / NÚMERO	ENTIDAD EMISORA	FECHA DE EMISIÓN DE LA CAUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO DE LA CAUCIÓN	TÉRMINO DE LA CAUCIÓN SEGÚN LAS BALI(*) (1)	PERÍODO SIN COBERTURA	NORMATIVA VULNERADA
Boleta por canje de retenciones / N°374940-9	Banco de Chile	03-10-2014	29-02-2016	12-05-2016	73	

Fuente: Tabla confeccionada por la comisión fiscalizadora sobre la base de la información proporcionada por la Dirección de Aeropuertos.

(*) BALI: Base de licitación del respectivo contrato, aprobadas mediante la resolución N°19, de 2013, de la Dirección General de Obras Públicas.

(1): El numeral 4 de la resolución D.G.O.P. N°224, de 2013, que aprobó la propuesta pública de la obra, dispone que el plazo de ejecución del contrato será de 660 días de corridos, computados a contar del día siguiente de la total tramitación de dicho acto, lo cual aconteció el 20 de febrero de 2013. Además, del plazo señalado en la precedente tabla computa los aumentos de plazos y el período adicional requerido en cada instrumento, según lo establecido en las bases de licitación.

(2): Fecha de vigencia establecida en el endoso N°7 de la mencionada póliza de seguro.

En su contestación, la entidad fiscalizada señaló que no obstante lo consignado en la cláusula quinta de las mencionadas modificaciones, se ha dado cumplimiento al Reglamento para Contratos de Obras Públicas -citando sus artículos 96, incisos cuarto y quinto, y 158, inciso-, adjuntando antecedentes que respaldan su contestación.

Sobre lo expuesto, es del caso indicar que en su respuesta acompañó copia de los certificados de prórroga emitidos por el Banco de Chile y Banco Santander, según proceda, y de la carta sin número emitida el 24 de junio de 2015 por la empresa Navarrete y Díaz Cumsille Ingenieros Civiles S.A., en la cual consta que el Departamento de Licitación de Obras No Concesionadas de la Dirección de Aeropuertos recibió los certificados de prórroga de las mencionadas cauciones el 25 de igual mes y año, conforme al timbre de recepción consignado en este último documento.

En virtud de lo anterior, este Organismo de Control se constituyó el 26 de agosto de 2015 en la Dirección de Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Obras Públicas, instancia en la cual se validó la existencia física y custodia de las cartas de prórrogas para las boletas de garantía de fiel cumplimiento y boletas de garantía por canje de retenciones, como asimismo, el endoso N°9 de la póliza de seguro de responsabilidad civil, todas consignadas en la precedente tabla N°4, que resguardan la obra antes mencionada. A su vez, se advirtió que la boleta de garantía por concepto de retención N°07459221 del Banco de Chile, fue reemplazada por la caución N°374795-2, de igual entidad bancaria.

Ahora bien, de las validaciones efectuadas y del análisis de tales documentos respecto al término de sus coberturas, es dable señalar que se condicen con el plazo establecido en el contrato y en las modificaciones N°s 1 y 2 del mismo, razón por la cual se subsana la observación.

CONCLUSIONES

Atendidas las consideraciones expuestas durante el desarrollo del presente trabajo, la Dirección de Aeropuertos ha aportado



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE OBRAS PÚBLICAS

antecedentes que han permitido levantar las observaciones consignadas en el acápite I. "Examen de Cuentas", respecto de las multas no cursadas en los contratos "Ampliación Plataforma Estacionamiento Aviones Aeropuerto Arturo Merino Benítez" y "Conservación Mayor Pista 17L-35R y Rodajes Asociados, Aeropuerto Arturo Merino Benítez"; y en el numeral 3, letra b), del acápite II. "Examen de la Materia Auditada", sobre el monto de cobertura de la garantía de fiel cumplimiento del contrato "Ampliación Plataforma Estacionamiento Aviones Aeropuerto Arturo Merino Benítez".

Asimismo, han permitido subsanar las objeciones formuladas en el acápite II. "Examen de la Materia Auditada", en específico las consignadas en el numeral 2, sobre el cumplimiento de las especificaciones técnicas; en las letras a) y c) del numeral 3, atinentes al monto y plazo de cobertura de la póliza de seguro de responsabilidad civil de la obra "Ampliación Plataforma Estacionamiento Aviones Aeropuerto Arturo Merino Benítez" y letra d), relativa al plazo de cobertura de la póliza de seguro de responsabilidad civil y de las boletas de garantía de fiel cumplimiento y por concepto de canje de retenciones de la obra denominada "Ampliación y Mejoramiento Aeropuerto El Loa, Calama II Región", planteadas en el Preinforme de Observaciones N°353, de 2015, de este origen.

Respecto de aquellas observaciones que se mantienen, se deberán adoptar medidas con el objeto de dar estricto cumplimiento a las normas legales y reglamentarias que las rigen, entre las cuales se estima necesario considerar, a lo menos, las siguientes:

1. Ajustarse, en materia de recepción de las obras, a las disposiciones señaladas en el pliego de condiciones que regulan los contratos, de tal manera de evitar situaciones como las registradas en el numeral 1 del acápite II. "Examen de la Materia Auditada", lo que será verificado en futuras auditorías.

2. Exigir que las garantías adicionales de los contratos de obra se extiendan por todo el período exigido en sus respectivas modificaciones, con el fin de que no se reitere lo registrado en el numeral 3, letra c), del acápite II. "Examen de la Materia Auditada".

Sin perjuicio de lo anterior, ese servicio deberá remitir a esta Entidad de Control, en un plazo de 60 días hábiles contados desde la recepción del presente informe, los antecedentes que acrediten que el contratista entregó la garantía adicional que resguarda el contrato "Ampliación Plataforma Estacionamiento Aviones Aeropuerto Arturo Merino Benítez", considerado los plazos adicionales establecidos en sus modificaciones N°s 1, 2 y 3, los que serán validados en una próxima auditoría de seguimiento.

Finalmente, para aquella objeción que se mantiene para una futura acción de seguimiento, la Dirección de Aeropuertos deberá remitir el "Informe de Estado de Observaciones", de acuerdo al formato adjunto en el anexo N°5, en un plazo máximo de 60 días hábiles contados desde la recepción de este



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE OBRAS PÚBLICAS

oficio, informando las medidas implementadas y acompañando los antecedentes de respaldo respectivos.

Saluda atentamente a Ud.,

PAULO ACUÑA VERRUGIO
Jefe Comité de Auditoría de Obras Públicas
Subdivisión de Auditoría
División de Infraestructura y Regulación



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Anexo N°1: Universo y muestra

NOMBRE DEL CONTRATO	CÓDIGO SAFI	TIPO DE LICITACIÓN	RESOLUCIÓN QUE APROBÓ PROPUESTA / FECHA DE TRAMITACIÓN	MONTO CONTRATADO IVA INCLUIDO (\$)	INICIO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS (2)	TÉRMINO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS (3)	AVANCE FINANCIERO AL 31.01.2015 (\$)
Ampliación y Mejoramiento Aeropuerto El Loa, Calama II Región	182.162	Licitación Pública	Resolución D.G.O.P N°224 de 2012/ 20-02-2013	13.990.243.444 (1)	21-02-2013	13-05-2015	7.455.706.801
Conservación Rutinaria Aeropuerto Arturo Merino Benítez, Año 2013-2014	210.594	Licitación Pública	Resolución exenta D.AP. N°288 de 2014/ 13-03-2014	333.551.086 (1)	14-03-2014	01-08-2014	337.511.197
Ampliación Plataforma Estacionamiento Aviones Aeropuerto Arturo Merino Benítez.	175.910	Licitación Pública	Resolución D.G.O.P N°254 de 2012/ 14-03-2013	10.236.002.294 (1) (4)	15-03-2013	01-08-2015	7.228.454.235
Conservación Mayor Pista 17L-35R y Rodajes Asociados Aeropuerto Arturo Merino Benítez, Etapa 1.	200.012	Licitación Pública	Resolución D.AP. N°45 de 2014/ 31-07-2014	2.352.907.888 (5)	01-08-2014	18-03-2015	2.076.884.161
Conservación Rutinaria Área de Movimiento Aeródromo Viña del Mar.	217.593	Licitación Pública	Resolución exenta D.AP. N°1.340 de 2014/ 30-09-2014	232.355.260 (1)	01-10-2014	03-11-2014	231.278.610
TOTAL (\$)				27.145.059.972			17.329.835.004

Fuente: Tabla confeccionada por la comisión fiscalizadora sobre la base de la información proporcionada por la Dirección de Aeropuertos.

(1): Incluye modificaciones al valor original del contrato.

(2): La fecha de inicio del contrato se computa a contar del día siguiente en que la resolución que aprobó las propuestas públicas ingresó totalmente tramitada a Oficinas de Partes de la Dirección de Aeropuertos.

(3): Fecha de término del contrato según lo contemplado en los aumentos de plazo otorgados por el servicio auditado, en su caso.

(4): Conforme a la fecha de corte de la presente fiscalización -31.01.2015- la modificación N°3 del presente contrato no fue considerada en el universo.

(5): Conforme a la fecha de corte de la presente fiscalización -31.01.2015- la modificación N°1 del presente contrato no fue considerada en el universo.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Anexo N°2: Antecedentes de los contratos examinados.

Contrato N°1: "Ampliación y Mejoramiento Aeropuerto El Loa, Calama II Región".

a. Descripción:

Tipo de propuesta	: Licitación pública
N° ID	: Registro especial
Resolución que aprueba las bases administrativas	: Resolución N°19, de 2012, de la Dirección de Aeropuertos.
Resolución que acepta la oferta	: Resolución N°224, de 2012, de la Dirección General de Obras Públicas.
Modalidad de contratación	: Serie de precios unitarios.
Fecha de contrato	: 13 de noviembre de 2012
Resolución que aprueba contrato	: Resolución N°224, de 2012, de la Dirección General de Obras Públicas.
Contratista	: Navarrete y Díaz Cumsille Ingenieros Civiles S.A.
Monto contratado	: \$13.718.512.167.- IVA incluido.
Plazo de ejecución de la obra	: 660 días corridos.
Resolución que autoriza las obras extraordinarias, aumentos y disminuciones de obras y 1ª ampliación de plazo	: Resolución exenta N°636, de 2014, de la Dirección General de Obras Públicas.
Resolución que autoriza las obras extraordinarias, aumentos y disminuciones de obras y 2ª ampliación de plazo	: Resolución exenta N°5.076, de 2014, de la Dirección General de Obras Públicas.
Modificación de contrato 1	: \$75.881.647.- IVA incluido.
Modificación de contrato 2	: \$195.849.630.- IVA incluido.
Aumento de plazo 1	: 60 días corridos.
Aumento de plazo 2	: 91 días corridos.
Plazo total del contrato	: 811 días corridos.
Fecha de inicio de la obra	: 21 de febrero de 2013.
Acta de recepción provisoria con observaciones	: Obra en ejecución.
Acta de recepción provisoria sin observaciones	: Obra en ejecución.
Recepción definitiva	: Obra en ejecución.
Fecha de visita a terreno	: 4, 5 y 6 de marzo de 2015.
Porcentaje de avance físico, a la fecha de la visita a terreno	: 75,01%
Porcentaje de avance financiero, a la fecha de fiscalización	: 53%



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Los trabajos consistieron en la construcción de una nueva pista de 3.040 metros de longitud y 45 metros de ancho, la cual se materializó en una estructura de pavimento asfáltico en su carpeta de rodado. También incluye la construcción de cinco calles de desahogo que conectan la nueva pista con la calle de rodaje alfa paralela (pista actual). Además, el proyecto consideró la implementación de los sistemas de iluminación y radioayudas para la nueva pista. De acuerdo a la definición de OACI, Organización de Aviación Civil Internacional el área de movimiento, corresponde al sector utilizado para los despegues, aterrizajes y el rodaje de las aeronaves.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE OBRAS PÚBLICAS

b. Detalle de Estados de Pago:

N° ESTADO DE PAGO	COMPROBANTE DE EGRESO			TOTAL (2) (\$)
	N° TD	N°	FECHA	
1	2	7452	30-05-2013	50.181.102
2	2	9137	27-06-2013	306.956.785
3	2	11214	30-07-2013	428.447.509
4	2	12926	30-08-2013	450.752.730
5	2	14636	09-10-2013	134.653.987
7	2	15848	29-10-2013	345.955.792
8	2	17797	29-11-2013	74.069.790
9	2	17492	27-11-2013	274.774.572
10	2	690	15-01-2014	326.830.590
11	2	931	16-01-2014	94.892.159
12	2	1661	07-02-2014	74.614.785
14	2	2520	27-02-2014	267.784.234
17	2	4352	10-04-2014	28.394.045
19	2	5142	28-04-2014	297.670.693
20	2	6555	27-05-2014	49.991.111
24	2	10047	31-07-2014	636.193.279
26	2	11099	26-08-2014	65.749.615
27	2	11178	26-08-2014	634.923.974
28	2	12203	15-09-2014	65.449.333
30	2	13091	30-09-2014	571.602.103
31	2	14248	23-10-2014	2.413.825
34	2	14666	30-10-2014	215.083.094
36	2	16389	28-11-2014	321.512.697
38	2	18465	30-12-2014	1.736.808.997
SUMA TOTAL (\$)				7.455.706.801

Fuente: Tabla confeccionada por la comisión fiscalizadora sobre la base de la información consignada en los comprobantes de egreso proporcionados por la Dirección de Contabilidad y Finanzas, al 31 de enero de 2015.

(1): El contrato se financia con recursos provenientes de la Dirección de Aeropuertos y el Gobierno Regional de Antofagasta, por las sumas de \$10.102.579.441 y \$3.887.664.000, respectivamente.

(2): Valores incluyen monto por concepto de reajuste al valor del contrato.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE OBRAS PÚBLICAS

c. Partidas respecto las cuales se validó la ejecución de las obras solventadas en los estados de pago que se señalan en la letra b.

ITEM	PARTIDA	UNIDAD	TOTAL CONTRATADO		ESTADO DE PAGO N°38 (Último estado de pago cursado en el período de revisión)		TOTAL PAGADO		COMENTARIOS
			CANTIDAD	MONTO (\$)	CANTIDAD	MONTO (\$)	CANTIDAD	MONTO (\$)	
1.2.2	Formación y compactación de terraplenes.	m3	390.712	1.628.878.328	366.014	1.525.912.366	366.014	1.525.912.366	100% ejecutado, verificado documentalmente y en terreno.
1.3.1	Base chancada	m3	34.200	355.953.600	34.200	355.953.600	34.200	355.953.600	Verificado documentalmente.
1.3.2	Sub base granular	m3	37.800	393.422.400	34.200	355.953.600	34.200	355.953.600	Verificado documentalmente.
1.4.2	Mezcla asfáltica en caliente	m3	19.000	2.763.417.000	17.037	2.477.912.391	17.037	2.477.912.391	Verificado documentalmente y en terreno.
1.6.2	Suministro e instalación cerco perimetral tipo OACI	ml	10.965	586.101.180	10.900	582.626.800	10.900	582.626.800	Verificado en terreno.
1.6.3	Suministro e instalación portón tipo OACI	un	6	4.821.552	6	4.821.552	6	4.821.552	Verificado en terreno.
1.6.4	Camino perimetral	ml	12.679	68.593.390	12.389	67.024.490	12.389	67.024.490	Verificado en terreno.
1.7.1	Sistema de luces de borde, umbral y término de pista 10 y 28.	gl	1	80.860.070	1	80.860.070	1	80.860.070	Verificado en terreno.
1.7.4	Sistema de luces de aproximación pista 28	gl	1	235.629.744	1	235.629.744	1	235.629.744	Verificado en terreno.
1.7.6	Sistema de indicadores de pendiente de aproximación para pista 10 y 28	gl	1	19.323.068	1	19.323.068	1	19.323.068	Verificado en terreno.
1.7.10	Estación DVOR/DME	gl	1	759.541.453	1	759.541.453	1	759.541.453	Verificado en terreno.
1.7.12	Meteorología	gl	1	310.222.007	1	310.222.007	1	310.222.007	Verificado en terreno.
2.2.1	Base chancada	m3	7.680	79.933.440	7.600	79.100.800	7.600	79.100.800	100% ejecutado, verificado documentalmente y en terreno.
2.2.2	Sub base granular	m3	5.100	53.080.800	5.100	53.080.800	5.100	53.080.800	Verificado documentalmente.
2.3.2	Mezcla asfáltica en caliente	m3	3.371	490.288.353	2.996	435.747.228	2.996	435.747.228	100% ejecutado, verificado documentalmente y en terreno.
3.2.1	Colocación postes de cerco perimetral tipo OACI-por cambio trazado	m	357,5	8.061.268	357,5	8.061.268	357,5	8.061.268	Verificado en terreno.
3.2.2	Retiro y demolición postación cerco perimetral tipo OACI	m	357,5	702.488	357,5	702.488	357,5	702.488	Verificado documentalmente y en terreno.

Fuente: Tabla confeccionada por la comisión fiscalizadora sobre la base de la información consignada en el estado de pago N°38, proporcionado por la Dirección de Aeropuertos.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Contrato N°2: "Conservación Rutinaria Aeropuerto Arturo Merino Benítez Año 2013-2014".

a. Descripción:

Tipo de propuesta	:	Licitación pública.
N° ID	:	976-25-LP13.
Resolución que aprueba las bases	:	Resolución N°258, de 2009, de la Dirección General de Obras Públicas.
Resolución que acepta la oferta	:	Resolución exenta N°288, de 2014, de la Dirección de Aeropuertos.
Modalidad de contratación	:	Serie de precios unitarios.
Fecha de contrato	:	13 de marzo de 2014.
Resolución que aprueba contrato	:	Resolución exenta N°288, de 2014, de la Dirección de Aeropuertos.
Contratista	:	Empresa Constructora de Pavimentos Asfálticos Bitumix S.A.
Monto contratado	:	\$263.764.283.- IVA incluido.
Plazo de ejecución de la obra	:	70 días corridos.
Resolución que autoriza las obras extraordinarias, aumentos y disminuciones de obras y 1ª ampliación de plazo	:	Resolución exenta N°887, de 2014, de la Dirección de Aeropuertos.
Modificación de contrato 1	:	\$69.786.803.- IVA incluido.
Aumento de plazo	:	No hay aumento de plazo.
Plazo total del contrato	:	70 días corridos.
Fecha de inicio de la obra	:	14 de marzo de 2014.
Acta de recepción provisoria con observaciones	:	No aplica.
Acta de recepción provisoria sin observaciones	:	Acta de 1 de agosto de 2014.
Recepción definitiva	:	No aplica.
Fecha de visita a terreno	:	23 de febrero de 2015.
Porcentaje de avance físico, a la fecha de la visita a terreno	:	100%
Porcentaje de avance financiero, a la fecha de fiscalización	:	100%

Los trabajos consistieron en el fresado de la carpeta asfáltica, compactación superficial de la carpeta chancada, ambas estructuras existentes y la colocación de una nueva carpeta asfáltica para la pista 17R-35L.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE OBRAS PÚBLICAS

b. Detalle de Estados de Pago:

N° ESTADO DE PAGO	COMPROBANTE DE EGRESO			TOTAL (1) (\$)
	N° TD	N° CUR	FECHA	
1	2	5384	30-04-2014	27.898.466
2	2	7004	30-05-2014	227.654.938
3	2	10112	31-07-2014	65.280.239
4	2	14757	30-10-2014	16.677.554
			SUMA TOTAL (\$)	337.511.197

Fuente: Tabla confeccionada por la comisión fiscalizadora sobre la base de la información consignada en los comprobantes de egreso proporcionados por la Dirección de Contabilidad y Finanzas, al 31 de enero de 2015.
(1): Valores incluyen monto por concepto de reajuste al valor del contrato.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE OBRAS PÚBLICAS

c. Partidas respecto las cuales se validó la ejecución de las obras solventadas en los estados de pago que se señalan en la letra b.

ITEM	PARTIDA	UNIDAD	TOTAL CONTRATADO		ESTADO DE PAGO N°3		TOTAL PAGADO		COMENTARIOS
			CANTIDAD	MONTO (\$)	CANTIDAD	MONTO (\$)	CANTIDAD	MONTO (\$)	
1	Fresado de carpeta asfáltica	m2	10.573	19.760.937	10.573	19.760.937	10.573	19.760.937	Verificado documentalmente.
2	Recompactación superficial de base chancada existente.	m2	10.573	6.840.731	10.573	6.840.731	10.573	6.840.731	Verificado en terreno y documentalmente.
3	Imprimación bituminosa base chancada existente.	m2	10.573	7.253.078	10.573	7.253.078	10.573	7.253.078	Verificado en terreno y documentalmente.
4	Carpeta asfáltica mezcla en caliente	m2	1.708	240.619.624	1.708	240.619.624	1.708	240.619.624	Verificado en terreno y documentalmente.
5	Riego de liga	m2	10.779	5.820.660	10.779	5.820.660	10.779	5.820.660	Verificado documentalmente.

Fuente: Tabla confeccionada por la comisión fiscalizadora sobre la base de la información consignada en el estado de pago N°3, proporcionado por la Dirección de Aeropuertos.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Contrato N°3: "Ampliación Plataforma Estacionamiento Aviones Aeropuerto Arturo Merino Benítez".

a. Descripción

Tipo de propuesta	: Licitación pública
N° ID	: Registro especial
Resolución que aprueba las bases	: Resolución N°28, de 2012, de la Dirección de Aeropuertos.
Resolución que acepta la oferta	: Resolución N°254, de 2013, de la Dirección General de Obras Públicas.
Modalidad de contratación	: Serie de precios unitarios.
Fecha de contrato	: 27 de diciembre de 2012.
Resolución que aprueba contrato	: Resolución N°254, de 2013, de la Dirección General de Obras Públicas.
Contratista	: Obrascón Huarte Lain S.A., Agencia en Chile.
Monto contratado	: \$9.703.341.438.- IVA Incluido
Plazo de ejecución de la obra	: 600 días corridos.
Resolución que autoriza las obras extraordinarias, aumentos y disminuciones de obras y 1ª ampliación de plazo	: Resolución exenta N°1.751, de 2014, de la Dirección General de Obras Públicas.
Resolución que autoriza las obras extraordinarias, aumentos y disminuciones de obras y 2ª ampliación de plazo	: Resolución exenta N°3.678, de 2014, de la Dirección General de Obras Públicas.
Resolución que autoriza las obras extraordinarias, aumentos y disminuciones de obras y 3ª ampliación de plazo	: Resolución exenta N°705, de 2015, de la Dirección General de Obras Públicas.
Modificación de contrato 1	: \$219.536.349.- IVA incluido.
Modificación de contrato 2	: \$313.124.507.- IVA incluido.
Modificación de contrato 3	: \$410.386.597.- IVA incluido.
Aumento de plazo 1	: 50 días corridos.
Aumento de plazo 2	: 26 días corridos.
Aumento de plazo 3	: 193 días corridos.
Plazo total del contrato	: 869 días corridos
Fecha de inicio de la obra	: 14 de marzo de 2013.
Acta de recepción provisoria con observaciones	: Obra en ejecución.
Acta de recepción provisoria sin observaciones	: Obra en ejecución.
Recepción definitiva	: Obra en ejecución.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Fecha de visita a terreno : 17 y 18 de febrero de 2015.

Porcentaje de avance físico,
a la fecha de la visita a terreno : 71,82%

Porcentaje de avance
financiero, a la fecha de fiscalización : 71,82%

Los trabajos consisten en la ampliación en hormigón de toda la zona existente de estacionamiento en aproximadamente 12 hectáreas, y obras asociadas relacionadas con saneamiento, electricidad, ayudas visuales y obras de carpeta asfáltica de rodadura, lo que significa un incremento del 50% del área de estacionamiento existente.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE OBRAS PÚBLICAS

b. Detalle de Estados de Pago:

N° ESTADO DE PAGO	COMPROBANTE DE EGRESO			TOTAL (1) (\$)
	N° TD	N° CUR	FECHA	
1	2	15886	29-10-2013	377.002.984
2	2	17720	29-11-2013	482.198.431
3	2	20385	27-12-2013	337.383.282
4	2	694	15-01-2014	145.651.086
5	2	2401	26-02-2014	320.540.502
6	2	3692	27-03-2014	232.591.938
7	2	5322	30-04-2014	327.882.218
8	2	6952	30-05-2014	567.298.455
9	2	8249	26-06-2014	549.018.795
10	2	10084	31-07-2014	416.516.692
11	2	11563	29-08-2014	719.511.012
12	2	13172	30-09-2014	547.940.697
13	2	14712	30-10-2014	848.187.980
14	2	16372	28-11-2014	917.305.073
15	2	448	13-01-2015	439.425.090
SUMA TOTAL (\$)				7.228.454.235

Fuente: Tabla confeccionada por la comisión fiscalizadora sobre la base de la información consignada en los comprobantes de egreso proporcionados por la Dirección de Contabilidad y Finanzas, al 31 de enero de 2015.

(1): Valores incluyen monto por concepto de reajuste al valor del contrato.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE OBRAS PÚBLICAS

c. Partidas respecto las cuales se validó la ejecución de las obras solventadas en los estados de pago que se señalan en la letra b.

ÍTEM	PARTIDA	UNIDAD	TOTAL CONTRATADO		ESTADO DE PAGO N°15		TOTAL PAGADO		COMENTARIOS
			CANTIDAD	MONTO(\$)	CANTIDAD	MONTO (\$)	CANTIDAD	MONTO (\$)	
1.2.4	Formación y compactación de terraplenes	m3	285.943	1.707.365.653	285.943	1.707.365.653	285.943	1.707.365.653	Se encuentra al 100%, verificado en terreno y documentalmente.
1.3.1	Base chancada	m3	36.776	569.623.464	31.614	489.669.246	31.614	489.669.246	Se encuentra al 100%, verificado en terreno y documental.
1.4.3	Pavimento de hormigón	m3	48.855	3.375.001.110	35.379	2.444.052.078	35.379	2.444.052.078	Verificado en terreno y documentalmente.
1.6.5.1	Cámaras de inspección especiales	un	7	15.453.648	7	15.453.648	7	15.453.648	Verificado en terreno.
2.4.4	Cámaras eléctricas tipo B	un	24	17.555.664	18	13.166.748	18	13.166.748	Verificado en terreno.
3.4.1	Cámara de inspección especial tipo E2	un	2	12.699.684	2	12.699.684	2	12.699.684	Verificado en terreno.
3.4.2	Cámara de inspección especial tipo E3	un	2	17.243.634	1	8.621.817	1	8.621.817	Verificado en terreno.
3.4.4	Reforzo de hormigón en atravesos bajo losa	m	425	166.816.750	325	127.565.750	325	127.565.750	Verificado en terreno.
3.6.2	Protección, refuerzos y extensión de cámaras de aguas lluvias.	un	4	115.961.076	4	115.961.076	4	115.961.076	Verificado en terreno.

Fuente: Tabla confeccionada por la comisión fiscalizadora sobre la base de la información consignada en el estado de pago N°15, proporcionado por la Dirección de Aeropuertos.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Contrato N°4. "Conservación Mayor Pista 17L/35R y Rodajes Asociados Aeropuerto Arturo Merino Benítez".

a. Descripción:

Tipo de propuesta	: Licitación pública.
N° ID	: 976-6-LP14
Resolución que aprueba las bases	: Resolución N°258, de 2009, de la Dirección General de Obras Públicas.
Resolución que acepta la oferta	: Resolución N°45, de 2014, de la Dirección de Aeropuertos.
Modalidad de contratación	: Serie de precios unitarios
Fecha de contrato	: 3 de julio de 2014.
Resolución que aprueba contrato	: Resolución N°45, de 2014, de la Dirección de Aeropuertos.
Contratista	: Empresa Constructora Asfalcura S.A.
Monto contratado	: \$2.352.907.888.- IVA incluido.
Plazo de ejecución de la obra	: 210 días corridos.
Resolución que autoriza las obras extraordinarias, aumentos y disminuciones de obras y 1ra ampliación de plazo	: Resolución exenta N°1.586, de 2014, de la Dirección de Aeropuertos.
Resolución que autoriza las obras extraordinarias, aumentos y disminuciones de obras y 2da ampliación de plazo	: Resolución exenta N°178, de 2015, de la Dirección de Aeropuertos.
Modificación de contrato 1	: No hay aumento de monto.
Modificación de contrato 2	: \$398.447.710.- IVA incluido.
Aumento de plazo 1	: 19 días corridos.
Aumento de plazo 2	: No hay aumento de plazo.
Plazo total del contrato	: 229 días corridos.
Fecha de inicio de la obra	: 1 de agosto de 2014.
Acta de recepción provisoria con observaciones	: A la fecha de la visita no se había realizado.
Acta de recepción provisoria sin observaciones	: A la fecha de la visita no se había realizado.
Recepción definitiva	: N/A
Fecha de visita a terreno	: 20 de febrero de 2015.
Porcentaje de avance físico, a la fecha de la visita a terreno	: 100%
Porcentaje de avance financiero, a la fecha de fiscalización	: 88%



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Los trabajos consistieron en el reemplazo de losas de hormigón y luces en el sector cabezal norte pista 17L-35R; obras en sectores S1, S4, calles de rodaje Alfa y Delta, correspondientes a reemplazo de losas de hormigón, fresado y reposición de capa de rodado, y retiro, limpieza y recolocación de luces. Lo anterior incluye los desplazamientos de umbral respectivos.

M.

AD

9



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE OBRAS PÚBLICAS

b. Detalle de Estados de Pago:

N° ESTADO DE PAGO	COMPROBANTE DE EGRESO			TOTAL (1) (\$)
	N° TD	N° CUR	FECHA	
1	20	14590	30-10-2014	253.951.550
2	2	16177	27-11-2014	444.335.116
3	2	447	13-01-2015	406.110.408
4	2	912	19-01-2015	299.670.390
5	2	1141	26-01-2015	117.645.394
6	2	1250	29-01-2015	555.171.303
			SUMA TOTAL (\$)	2.076.884.161

Fuente: Tabla confeccionada por la comisión fiscalizadora sobre la base de la información consignada en los comprobantes de egreso proporcionados por la Dirección de Contabilidad y Finanzas, al 31 de enero de 2015.
(1): Valores incluyen monto por concepto de reajuste al valor del contrato.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE OBRAS PÚBLICAS

c. Partidas respecto las cuales se validó la ejecución de las obras solventadas en los estados de pago que se señalan en la letra b.

ÍTEM	PARTIDA	UNIDAD	TOTAL CONTRATADO		ESTADO DE PAGO N°6		TOTAL PAGADO		COMENTARIOS
			CANTIDAD	MONTO (\$)	CANTIDAD	MONTO (\$)	CANTIDAD	MONTO (\$)	
OBRAS EN SECTOR 1									
1.5	Construcción de pavimento de hormigón	m3	4.582,3	524.018.081	3862,30	441.719.664	3862,30	441.719.664	Se encuentra al 100%, verificado en terreno y documentalmente.
1.9	Reposición de pavimento asfáltico	m3	4.453,4	659.459.472	4.453,4	659.459.472	4.453,4	659.459.472	Verificado en terreno y documentalmente.
1.11	Reposición de demarcación	m2	774,80	2.195.008	774,80	2.195.008	774,80	2.195.008	Verificado en terreno
1.12	Retiro, limpieza y recolocación de luces.	un	116	7.718.178	116	7.718.178	116	7.718.178	Verificado en terreno
PAVIMENTOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS CABEZAL NORTE									
1.5	Sub base granular	m3	1.193,70	8.195.944	1.193,70	8.195.944	1.193,70	8.195.944	Verificado en terreno y documentalmente.
1.6	Base chancada	m3	314,10	9.067.125	314,10	9.067.125	314,10	9.067.125	Verificado en terreno y documentalmente.
1.7.1	Pavimento hormigón e 0,48 m.	m3	753,90	89.314.533	753,90	89.314.533	753,90	89.314.533	Verificado en terreno y documentalmente.

Fuente: Tabla confeccionada por la comisión fiscalizadora sobre la base de la información consignada en el estado de pago N°6, proporcionado por la Dirección de Aeropuertos.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Contrato N°5: "Conservación Rutinaria Área de Movimiento Aeródromo Viña del Mar".

a. Descripción:

Tipo de propuesta	: Licitación pública
N° ID	: 976-24-LP14
Resolución que aprueba las bases	: Resolución N°258, de 2009, de la Dirección General de Obras Públicas.
Resolución que acepta la oferta	: Resolución exenta N°1.340, de 2014, de la Dirección de Aeropuertos.
Modalidad de contratación	: Serie de precios unitarios.
Fecha de contrato	: 30 de septiembre de 2014.
Resolución que aprueba contrato	: Resolución exenta N°1.340, de 2014, de la Dirección de Aeropuertos.
Contratista	: Empresa Constructora de Pavimentos Asfálticos Bitumix S.A.
Monto contratado	: \$197.238.449.- IVA incluido.
Plazo de ejecución de la obra	: 30 días corridos.
Resolución que autoriza las obras extraordinarias, aumentos y disminuciones de obras y 1ª ampliación de plazo	: Resolución exenta N°1.458, de 2014, de la Dirección de Aeropuertos.
Modificación de contrato 1	: \$35.116.811.- IVA incluido.
Aumento de plazo 1	: 3 días corridos.
Plazo total del contrato	: 33 días.
Fecha de inicio de la obra	: 1 de octubre de 2014.
Acta de recepción provisoria con observaciones	: N/A
Acta de recepción provisoria sin observaciones	: Acta de 9 de febrero de 2015.
Recepción definitiva	: N/A
Fecha de visita a terreno	: 26 de febrero de 2015.
Porcentaje de avance físico, a la fecha de la visita a terreno	: 100%
Porcentaje de avance financiero, a la fecha de fiscalización	: 99,5%

Los trabajos consistieron en la ejecución de un recarpeteo con mezcla asfáltica en caliente de 0,1 mts de espesor, en un ancho de 5 mts hacia el sur del eje central de pista, en su tercio central. En los tercios extremos, en un ancho de 5 mts, también hacia el sur del eje central, se aplicó sello protector superficial. Además, se ejecutaron sellos de fisuras, grietas y juntas constructivas. En el rodaje Juliet, que conecta con la plataforma civil del aeródromo, se aplicó sello protector superficial en los 8 mts centrales.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE OBRAS PÚBLICAS

b. Detalle de Estados de Pago:

N° ESTADO DE PAGO	COMPROBANTE DE EGRESO			TOTAL (\$)	SUMA (1) (\$)
	N° TD	N°	FECHA		
1	20	16240	28-11-2014	231.278.610	231.278.610

Fuente: Tabla confeccionada por la comisión fiscalizadora sobre la base de la información consignada en los comprobantes de egreso proporcionados por la Dirección de Contabilidad y Finanzas, al 31 de enero de 2015.
(1): Valores incluyen monto por concepto de reajuste al valor del contrato.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE OBRAS PÚBLICAS

c. Partidas respecto las cuales se validó la ejecución de las obras solventadas en los estados de pago que se señalan en la letra b.

ÍTEM	PARTIDA	UNIDAD	TOTAL CONTRATADO		ESTADO DE PAGO N°1		TOTAL PAGADO		COMENTARIOS
			CANTIDAD	MONTO (\$)	CANTIDAD	MONTO (\$)	CANTIDAD	MONTO (\$)	
5.1	Fresado, disposición y retiro de pavimento asfáltico.	m2	4.921	8.104.887	4.921	8.104.887	4.921	8.104.887	Verificado documentalmente.
5.3	Recarpeteo con mezcla asfáltica en caliente.	m3	492	87.815.112	492	87.815.112	492	87.815.112	Verificado en terreno y documentalmente.
5.4	Aplicación de sello protector superficial.	m2	6.354	35.537.922	6.354	35.537.922	6.354	35.537.922	Verificado en terreno.
5.5	Sello de fisuras y grietas en pavimento asfáltico.	ml	2.000	14.592.000	2.000	14.592.000	2.000	14.592.000	Verificado en terreno.
5.6	Aplicación de sello de junta en pavimento de hormigón.	ml	2.730	8.353.136	2.730	8.353.136	2.730	8.353.136	Verificado en terreno.
5.7	Demarcación de pista y plataforma.	m2	6.800	19.202.176	6.800	19.202.176	6.800	19.202.176	Verificado en terreno.
5.8	Bache con mezcla asfáltica	m2	1.060	16.317.640	1.060	16.317.640	1.060	16.317.640	Verificado en terreno.
5.9	Riego de Liga	m2	4.921	4.428.900	4.921	4.428.900	4.921	4.428.900	Verificado en terreno.

Fuente: Tabla confeccionada por la comisión fiscalizadora sobre la base de la información consignada en el estado de pago N°1, proporcionado por la Dirección de Aeropuertos.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Anexo N°3: Sobre el cumplimiento de las especificaciones técnicas.

Contrato "Conservación Mayor Pista 17L/35R y Rodajes Asociados Aeropuerto Arturo Merino Benítez"

ÍTEM	ANTECEDENTES	ESPECIFICADO	CONSTATACIÓN EN TERRENO	RESPALDO
Numeral 3.1.3 "Tonalidad".	Especificaciones técnicas generales para demarcación de pavimentos aeroportuarios.	Se deberá utilizar un tono uniforme de color, sea cual sea la zona a demarcar en el aeródromo e independiente de la zona geográfica donde se encuentre emplazado.	La tonalidad de la pintura de la señal de visada norte no es uniforme.	(Anexo N°4, fotos 1 y 2).
Ítem 3.6.2.5 "Demarcación", del acápite 3.6.2 "Pista Umbral Desplazada en 634 mts."	Especificaciones técnicas especiales "Proyecto Traslados de Umbral y Obras Asociadas".	Dentro de este sub-ítem de señalización provisoria se incluirá el borrado de las marcas, lo que se realizará con agua a presión o devastado superficial.	Se observó la existencia de señales mal borradas en el eje de pista umbral 19 y en el eje de pista, kilómetro 2.966, punta de flecha, demarcaciones que se realizaron para el segundo desplazamiento de umbral.	(Anexo N°4, fotos 3 y 4).
Numeral 5.1 "Preparación de la Superficie".	Especificaciones técnicas generales para demarcación de pavimentos aeroportuarios.	Las señales antiguas deberán ser borradas completamente mediante algún procedimiento mecánico, químico u otro método.		

Fuente: Tabla confeccionada por este Organismo de Control con los hallazgos advertidos en la visita a la obra.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Anexo N°4: Anexo Fotográfico.

	
<p>Fotografía N°1: Pintura de la señal de visada norte, de la pista 17L/35R no es uniforme.</p>	<p>Fotografía N°2: Pintura de la señal de visada norte, de la pista 17L/35R no es uniforme.</p>
	
<p>Fotografía N°3: Señales mal borradas en el eje de pista umbral 19, segundo desplazamiento de umbral.</p>	<p>Fotografía N°4: Señales mal borradas en el eje de pista, kilómetro 2.966, punta de flecha, segundo desplazamiento de umbral.</p>



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Anexo N°5: Informe de estado de observaciones.

N° DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	REQUERIMIENTO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIÓN Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD
Numeral 3, letra c), del acápite II "Examen de la Materia Auditada".	Sobre el monto y plazo de cobertura de las garantías.	Remitir a este Organismo de Control los antecedentes que acrediten que el contratista entregó la garantía adicional que resguarda el contrato "Ampliación Plataforma Estacionamiento Aviones Aeropuerto Arturo Merino Benítez", considerado los plazos adicionales establecidos en sus modificaciones N°s 1, 2 y 3, en el término de 60 días hábiles contados desde la recepción del presente informe.			

